

Resolución Directoral

Chancay, 08 de Febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N°068-2023-DIRESA-LIMA-UE-1404-DE, de fecha 07 de febrero de 2023, con registro SISGEDO N°04193796-02615398, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud – Red de Salud Huarochirí y con opinión favorable de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con Informe N°19-UE N°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/OPE, con fecha 08 de febrero de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para los Destakes del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante el documento del visto, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud – Red de Salud Huarochirí, remite el Formulario para Acción de Personal donde solicitan el Desplazamiento de Destaque por necesidad de servicio del servidor público C.P.C. **ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTON**, Técnico Administrativo I, Nivel STD, servidor nombrado de nuestra institución, para el periodo presupuestal del año 2023;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es conveniente formalizar mediante la expedición del respectivo acto resolutivo, por Desplazamiento de Destaque para cubrir la necesidad de servicio del servidor público C.P.C. **ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTON**, Técnico Administrativo I, Nivel STD, a la Dirección Regional de Salud – Red de Salud Huarochirí, a partir del 08 de febrero al 31 de diciembre del 2023;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el Desplazamiento de Destaque por necesidad de servicio, a partir del 08 de febrero al 31 de diciembre de 2023, del servidor público C.P.C. **ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTON**, Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", de la Dirección Regional de Salud Lima, Pliego Gobierno Regional de Lima - La Dirección Regional de Salud – Red de Salud Huarochirí.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dependencia de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", los informes sobre asistencia, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, La Dirección Regional de Salud – Red de Salud Huarochirí, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC.

Unidad de Economía ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
Área de Administración de Personal ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Bienestar de Personal ()
Área de Beneficios y Pensiones ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS